



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ANEXO

Número:

Referencia: Régimen de identificación de mercaderías. Resolución N° 2.522/87 (ANA), sus modificatorias y complementarias. Su abrogación. ANEXO I.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN MEDIANTE EL CÓDIGO IMEI (INTERNATIONAL MOBILE EQUIPMENT IDENTITY) - LISTADO DE POSICIONES NCM

1. La identificación mediante el Código IMEI (International Mobile Equipment Identity) resultará obligatoria para las siguientes mercaderías:

NCM	MERCADERÍAS
8517.13.00	Teléfonos celulares (móviles), incluidos los denominados inteligentes; receptores de radiomensaje.
8517.14.10	
8517.14.31	

2. El IMEI es un código de 15 dígitos pregrabado por el fabricante para identificar cada teléfono celular (móvil) a nivel mundial, compuesto por la individualización de la marca y el modelo otorgado a los fabricantes por la GSMA (Global System Mobile Association). Dicho código se encuentra debajo de la batería, impreso en el equipo o en el estuche original.

3. A los efectos de la registración del IMEI, en forma posterior a la oficialización de la destinación correspondiente y hasta el plazo que se establezca en el micrositio "Sistema Digital de Identificación de Productos" del sitio web de esta Administración Federal (<https://www.afip.gob.ar>), el importador deberá transmitir los códigos y demás datos requeridos a fin de identificar los productos en cuestión, a través del "web service" que para ello habilite esta Administración Federal, de conformidad con las pautas contenidas en el manual de usuario externo disponible en dicho micrositio.

